



B.O.C.M. Núm. 105 JUEVES 3 DE MAYO DE 2018 Pág. 159

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

71

TRES CANTOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

En los Servicios Económicos (Rentas/Atención Vecinal) de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hallan expuestos al público los expedientes relativos a los acuerdos provisionales adoptados por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 26 de abril de 2018, relativo a la modificación de la ordenanzas fiscales y de precios públicos.

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 de la Ley citada podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.
- b) Oficina de presentación: Registro del Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Tres Cantos, a 27 de abril de 2018.—El alcalde-presidente, Jesús Moreno García.

(03/15.141/18)

